la mosna

Tregidor fue el primero en ordenar en esta ciudad para que se hiciesen obras
y hacer cabaças en quanto años que quentan desde la
data de esta carta. Tiene el monesterio de cabaças en
monjas de San ta Clara en esta ciudad bienes en cabeças
~~[illegible]~~ en que los dichos señores manda
ta
S. Clara
ron que se guarde y se guarde la prohibicion de tal lo que se pa
dezca con el anatema y penas que
se dan con el anatema y penas que

Y en

se ley y a vista esta probicion los señores corregidor y Tie
nente mayor Tregidor. mas antiguo como es costumbre
de los mayores y menores besaron y pusieron en cima sus
cabeças con el acatamiento y reverencia debido como
a carta de Rey e señor natural. y en quanto al cumplimiento
de las ciudades y villas y lugares dieron ~~[illegible]~~ la
obediencia y en quanto al cumplimiento de aquesta carta con poder de las obras mon
ças y monesterio de la Clara con gran cuidado y solicitud
~~[illegible]~~ / dagar y entrando

y en el dicho cabildo. se mandó. como Juan de Hesq
a suplicó. a la ciudad. se mande cobrar la alcabala
de la sazonada y que se mandó que los señores Alcalde
y regidores y procurador pinelo juraron de se
Que se cobre el alc

la ciudad

Tenir mi. y lo hagan y se cele lo que cabe de cada
partido que con la medida los señores juraron
de lo hagan cobrar y asi mismo se ~~[illegible]~~
de mandar que se mi miembros de sentas de que lo que se
de mayor dinero que se les aportido

en el dicho en este estado el señor macia coqr
en el dicho en este estado el señor don alonso de tenza
en el dicho en este estado el señor pedro bernaldo y abellon